



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de AGOSTO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 263 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0010 8/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Rodrigo Carlos Dellutri, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita mediante trámite Payroll, licencia por actividades científicas o culturales para el período comprendido entre el 4 y 13 de septiembre, y por razones particulares para los días 3 y 16 de septiembre 2019, para participar del "V Curso de Capacitación Intensiva e Intercambio" para Magistrados e integrantes de Poderes Judiciales de la República Argentina, organizado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conjuntamente con la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, a desarrollarse entre los días 9 y 13 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Barcelona, España.

Que el artículo 18 inciso 6 de la ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación del servicio de justicia, corresponde designar a la Dra. Andrea Marta Ventura quien reviste el cargo de Secretaria Letrada de la Asesoría General Tutelar, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nº 2, mientras el Dr. Dellutri, se encuentre haciendo uso de las licencias mencionadas durante el período comprendido por los días 3 y 16 de septiembre 2019 inclusive.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 57 inc. b) y 63 Inc. d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Dra. Andrea Marta Ventura, Secretaria Letrada, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2, mientras el Dr. Rodrigo Dellutri se encuentre haciendo uso de la licencia por actividad científica o cultural y razones particulares por el período comprendido entre los días 3 y 16 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 b) y 63 d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de



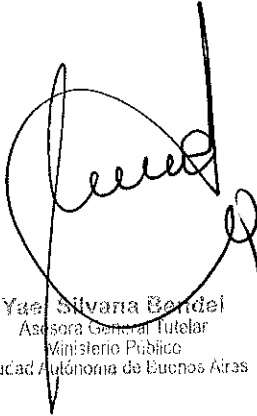


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

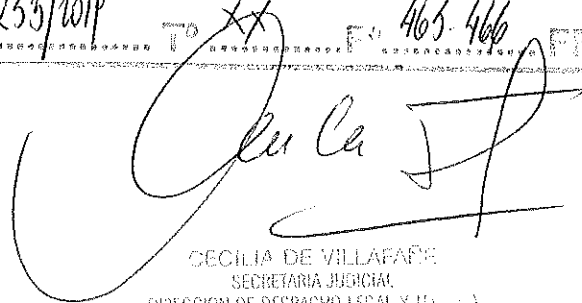
"2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yara Silvana Bondel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|------------------|----------|-------|---------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG N° | 253/2019 | TP | XX |
| | | F° | 465-466 |
| | | FECHA | 7/8/19 |



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y RELACIONES
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

